

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE TRAIGUÉN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	7
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS.....	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	16
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventiva Traiguén	
Región		Araucanía	
Comuna		Traiguén	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		15 de octubre 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:00 horas	Hora de salida de los observadores	15:20 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de Hombres condenados
Módulos o celdas de Hombres imputados
Módulo o celdas para Mozos (hombres)
Patios
Cocina para internos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	114	57

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	42	15

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Con respecto a grupos en situación de vulnerabilidad, se reporta que en el CDP Traiguén hay un habitante adulto mayor. Se indica que no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	21	0
Hombres	63	1

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Traiguén es un recinto antiguo que data de 1890. En su acceso se encuentran las oficinas administrativas, oficina del jefe de unidad, salas de revisión de visitas y Brigada especial contra incendios. Luego, pasando una reja, está el módulo de mozos, cocina y sala de visitas. Después de la guardia interna están los dormitorios de condenados e imputados, Enfermería, habitación de visitas íntimas, comedor y patios, que también son ocupados como *carretas*. Además, hay una escuela con tres salas de clases, biblioteca, sala de computación, talleres, capilla y celdas de aislamiento.

Se reporta que no se ha reparado el sistema eléctrico del establecimiento, lo que hace que todas las cámaras de seguridad estén inactivas.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En el CDP Traiguén se recorren celdas colectivas de condenados (colectivo 6, 7 y 3) y de imputados (colectivos reincidentes y colectivos primerizos). Hay celdas de 5,9 por 9,3 metros que alberga 13 camas con 13 ocupantes, otra de 7,5 por 9,3 metros con ocho camas y ocupantes, otra de 6,8 por 9,8 metros con 20 camas y 19 ocupantes, por nombrar algunas. En todas las celdas colectivas inspeccionadas hay una cama para cada persona sin que se detecten personas durmiendo en el suelo o similar. Tampoco existen literas inestables, improvisadas, artesanales o hamacas en las celdas.

Todos los colchones revisados son ignífugos. El estado de estos es regular y el problema que tienen es que son de muy poco espesor y mantienen humedad. En todas las camas existen frazadas, mantas o cubrecamas, las que son entregadas tanto por Gendarmería como por las visitas de las personas, según se informa. Asimismo, hay sábanas en todas las camas, las que son entregadas por las visitas.

En las celdas observadas, algunas ventanas no tienen vidrios o material similar, como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Hay circulación de aire fresco en estos espacios.

Se detectan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas. No se aprecian muebles para guardar las pertenencias personales de los habitantes, por lo que las personas guardan sus objetos personales en bolsos o bolsas plásticas. Existen televisores, radios, revistas o diarios en las celdas y no hay hervidores artesanales.

En las celdas se presentan hongos, humedad, suciedad y basura. El estado de higiene de las celdas es malo. En especial, es un problema la presencia de humedad en los dormitorios, sobre todo en los colectivos de imputados. En estos en las noches el agua del baño llega hasta las habitaciones.

Con respecto a la unidad penal en general, no existen plagas en ningún sector de esta. Se aprecia humedad y hongos en los espacios comunes y pasillos, con una higiene y limpieza regular.

Por otra parte, no hay un sistema de calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento. En algunos sectores se utiliza estufa a leña, estufa a gas y calefactor eléctrico, principalmente para lugares habitados por funcionarios/as.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Los servicios higiénicos se ubican al interior del módulo, por lo que existe acceso a agua potable directamente de la red para toda la población penal durante las horas de encierro y desencierro. De igual forma, hay acceso para todas las personas a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Con respecto al estado de los servicios, solo algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas están funcionando y en buen estado. Igualmente, solo algunas duchas y algunos lavamanos están funcionando y en buen estado.

Se constata que hay privacidad en el uso de solamente algunos inodoros o tazas turca y de solo algunas duchas, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

Se detecta que los baños observados al interior de los dormitorios de condenados e imputados no están en condiciones de higiene adecuada. Esto debido a que tienen fugas de agua, lo que hace que los dormitorios estén muy húmedos.

El número de servicios higiénicos como duchas y baños observados no es suficiente para la cantidad de hombres que habitan el recinto. Además, no hay agua caliente en los baños de manera que tengan acceso todas las personas. Se relata que Gendarmería no proporciona papel higiénico y jabón a todos los habitantes.

Por otra parte, con respecto a la unidad penal en general, se detecta agua esparcida o acumulada en algunos de esta. Se expresa que a veces la población penal recibe desde Gendarmería útiles de limpieza para los espacios de celda o módulos como cloro, escoba u otro implemento.

4.3. Patios

En el CDP Traiguén hay dos patios, uno en los colectivos de condenados y otro en el de imputados. Estos también se utilizan como *carretas*, comedor y taller de madera. Existe un techo parcial en estos, el que permite evitar condiciones climáticas adversas. Asimismo, hay piso pavimentado en estos espacios.

Se manifiesta que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. En invierno están también gran parte del día allí.

Los patios observados no están limpios ya que presentan signos de humedad en paredes u otras superficies. Por lo tanto, la higiene y limpieza del patio es regular.

No hay sillas y mesas suficientes en estos lugares para toda la población penal que los ocupa y se indica que los habitantes deben comprar dichos implementos de manera personal. Tampoco hay

equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa u otros artefactos.

4.4. Teléfonos públicos

En el CDP Traiguén existen teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población penal. Sin embargo, este acceso no es libre puesto que existen turnos para su uso. Se señala que entre 9:30 a 11:30 horas pueden llamar por teléfono los hombres condenados y que entre 14:00 a 16:00 horas pueden acceder los imputados.

4.5. Comedores

Como se mencionó previamente, los espacios que se usan como comedor no son exclusivos para este uso, puesto que las personas privadas de libertad comen en las *carretas* ubicadas en los patios. Estos son sectores poco higiénicos y no están limpios, puesto que se detecta humedad, agua y basura. Tampoco tienen las suficientes mesas y sillas para toda la población.

Además, se informa que solo algunas personas tienen acceso a comedor.

4.6. Economato

No hay economato en el CDP Traiguén.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penal no hay cámaras de televigilancia funcionando por fallencias en el sistema eléctrico.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el recinto penal, desde la información emitida por Gendarmería del establecimiento, se señala que existen dos celdas de aislamiento y que no hay celdas de castigo. El día de la observación, no hay personas en estas celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Como se indicó existen dos celdas, las que miden 2,2 por 2,9 metros cada una, la que tiene una cama por celda. Hay colchones ignífugos y ropa de cama suficiente en cada cama, como sábanas y frazadas. Las bases de las camas son de cemento.

Algunas ventanas tienen vidrios y no hay iluminación natural adecuada, aunque si es suficiente la de tipo artificial. No hay circulación de aire fresco en las celdas. No existen enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en estos espacios.

Hay signos de humedad en paredes u otras superficies de las celdas. No hay basura o papeles en las celdas, tampoco insectos o plagas, ni comida en mal estado o recipientes. Tampoco se aprecia agua acumulada. Estas celdas no tienen calefacción.

Hay una taza turca al interior de cada celda, pero no hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y sin pedir autorización para su uso. Tampoco se permite ingresar artículos de aseo personal a las personas privadas de libertad.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Desde Gendarmería se indica que estas celdas se utilizan principalmente para aislamiento preventivo por medida de seguridad propia o de terceros que pudieran agredir y que se usan por un día como máximo. Sobre esto, se relata que se informa a las personas la duración de la internación y los motivos de esta. Además, se refiere que se realiza un examen médico a las personas antes del ingreso a las celdas, que durante su internación no se utilizan esposas o grilletes ni gas pimienta y que se le entrega alimento igual que el resto de la población penal. Se señala que mientras se está en esta celda se puede recibir visitas, que tienen acceso a patio una hora al día y que se realizan allanamientos en estos espacios. Se indica además desde la administración que no se usan por porte de teléfono celular o chip ni como sanción por agresiones entre internos. Se agrega además que se usan como celda de tránsito al igual que como medida de seguridad, siendo este su principal uso.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro es a las 9:00 horas y la de encierro a las 17:00 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde la población penal, estos horarios en general se respetan, pero también se manifiesta que los viernes la hora de encierro es a las 15:00 horas.

Según se reporta, se separa a la población penal según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Sin embargo, no se separa a personas de grupos vulnerables durante el encierro ni el desencierro.

Por otra parte, se manifiesta que existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CDP Traiguén existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se prepara la comida para las personas privadas de libertad, hay circulación de aire fresco. Asimismo, existen extractores de aire y refrigeradores funcionando.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, los trabajadores de las cocinas utilizan delantal, sin que usen cubre cabellos, guantes u otros elementos.

Se aprecian adecuadas condiciones de higiene en este espacio. Asimismo, no hay insectos ni se reciben testimonios de la existencia de estos. Sin embargo, no hay certificación de desinfecciones visible en la cocina.

Existen bodegas separadas de la cocina para guardar alimentos, tales como bodega para frutas y verduras, bodega para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

La mayor parte de la población penal consultada evalúa como buena la calidad de la comida, además de considerar como suficiente la cantidad entregada. De igual forma, se relata que la comida, al ser recibida, se encuentra en buen estado, limpia y caliente. La distribución de la comida es equitativa entre las personas, según se explica.

Según se reporta, las personas que requieren acceder a una dieta especial por motivos de salud, como personas diabéticas, hipertensas o con otros estados o enfermedades, no pueden obtenerla. Tampoco las personas que requieren dietas especiales acordes al pueblo indígena al que pertenecen.

Se constata que la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos.

Con respecto a los horarios, se recopila información entre la población penal referente a que el desayuno se recibe entre 8:00 y 9:00 horas, almuerzo a las 11:30 y cena a las 16:00 horas. Además, reciben una colación a las 19:00 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día entregada por Gendarmería y la primera del día siguiente es de 13 horas.

Cabe mencionar que el principal problema con respecto a la alimentación, según la información recolectada, es que no hay un comedor. Por ello, las personas deben recibir su alimentación en las *carretas*, donde no es higiénico ni está calefaccionado en tiempo de invierno.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con lo reportado, las personas privadas de libertad pueden recibir visitas de familiares o de cercanos, también de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el establecimiento penal no existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, sino que se utiliza la sala multiusos y la zona de seguridad. No hay calefacción en estos lugares, ni sillas ni mesas suficientes para la población penal y sus visitas. Tampoco hay baños exclusivos para las visitas, por lo que utilizan los mismos que la escuela del recinto.

El estado de higiene de estos espacios se califica como bueno.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo expresado por funcionarios/as de Gendarmería, existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de visitas ya que la cantidad de visitas es poca y de ser necesario se solicita apoyo. Se indica que los/as funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo. La visita se demora en ingresar dos minutos en promedio y se da preferencias a mujeres que andan con sus bebés y a adultos mayores. Respecto a las mujeres embarazadas se señala que llegan muy pocas al recinto y se les pide su cédula de identidad para que tengan preferencia en el ingreso de forma permanente y de este modo, tener los cuidados necesarios en el ingreso a la unidad penal.

En la unidad penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales y scanner para la revisión de encomiendas.

Según Gendarmería se revisa con paletas a las visitas y no se realiza revisión corporal, sino que se les pide que se saquen los zapatos y se revisan los bordes de la ropa, indicando que el uso de paletas es lo más efectivo. Se refiere que en ningún caso se realiza desnudamientos a adultos ni a menores de edad, y que tampoco se pide el cambio de pañal a niños/as ni a mujeres el cambio de toalla sanitaria.

Desde las personas privadas de libertad consultadas se señala que el trato que reciben las visitas desde los/as funcionarios/as es malo, ya que si bien se les inspeccionan con paletas también se les exige desnudarse, total o parcial, como condición de ingreso. En específico, se señala que se obliga a las mujeres a subir el sostén y bajar la ropa interior, y otros consultados refieren que se realiza desnudamiento total. Además de lo anterior se indica por algunos que se obliga a realizar sentadillas

De igual forma, se manifiesta por algunos consultados que se exige desnudar a menores de edad durante la revisión ya que se pide que se bajen los calzones. También se obliga a cambiar pañales a

niños/as. Sin embargo, no se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias según lo relatado.

Según las personas privadas de libertad entrevistadas, el trato de personal uniformado a sus visitas es malo además porque señalan que a las visitas se les trata igual que a las personas privadas de libertad. Por ello mismo, los internos les solicitan a las mujeres que concurran poco, porque es muy duro e invasivo lo que tienen que pasar durante la revisión previa al ingreso.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Traiguén existe una habitación de uso exclusivo para el programa de visitas íntimas. En esta existe privacidad debido a que se cuenta con una puerta que se puede cerrar y se ubica alejada de lugares de tránsito. Esta habitación se encuentra en adecuadas condiciones de higiene.

Hay un baño de uso exclusivo para este sector, con adecuadas condiciones de higiene.

De acuerdo con los/as funcionarios/as entrevistados, se difunde información sobre el postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas a las personas privadas de libertad. A este programa pueden acceder condenados, imputados y personas del mismo sexo. Al día de la observación, participan tres personas de este programa.

8.4. Comunicación con el exterior

Según lo reportado en el recinto, las personas en celda de aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares, cercanos y abogados/as y la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos y con su abogado/a.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se informa por Gendarmería que en los últimos 12 meses, cuatro personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios en el recinto. De estas postulaciones, a la totalidad se les ha concedido dichos beneficios.

Por otra parte, se señala desde los/as funcionarios/as consultados/as que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios por medio de charlas grupales, entrevistas personales y por escrito.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

De acuerdo con lo reportado, existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el recinto en el cual se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Durante la observación se reciben testimonios de se realiza práctica de *pago al contado*. Esta acción consiste en golpes o imposición de ejercicios a los internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En el caso de este recinto, se expresa que los/as funcionarios/as obligan a las personas privadas de libertad a realizar ejercicios físicos y sentadillas, además golpear y exigir que se desnuden.

9.2. Traslados

Se reciben antecedentes sobre que se utiliza el traslado como castigo y amenaza.

Se manifiesta desde Gendarmería que se informa a las personas los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera para la reubicación la cercanía geográfica con familiares o cercanos. Sin embargo, también se explica que es la Dirección Regional de Gendarmería la que decide sobre los traslados y que, en algunos casos, se reservan entregar información sobre estos a los internos.

9.3. Allanamientos

Según se expresa, en el establecimiento penal se realizan allanamientos. Según la población penal consultada en el contexto de estos procedimientos los/as gendarmes realizan golpes, profieren insultos y destruyen las pertenencias de las personas. También usan gas pimienta, esposas, o grilletes y obligan a los internos a realizar ejercicios físicos y a desnudarse. Además, se realiza una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se reporta que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Traiguén.

Además, los/as funcionarios/as entrevistados/as señalan que en el recinto cuentan con un plan preventivo local, donde procuran tener a disposición de las personas diversas actividades culturales y deportivas. También se da audiencia a las personas que presentan problemas y se deriva a consulta con psicólogo/a cuando corresponda.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se manifiesta desde la administración del recinto, existe un procedimiento de denuncias de internos hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas. En este se adoptan de medidas para evitar represalias contra quienes denuncian, pero no se asegura su anonimato ya que se usan los canales formales. Estas denuncias se ponen en conocimiento del Ministerio Público.

Por otra parte, no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones en el recinto al interior del establecimiento, especificando que los hay para el público que asiste al recinto.

Con respecto a casos de corrupción al interior de la unidad penal, se explica que no han recibido denuncias de esta naturaleza, pero que si hubiese se denunciaría al Ministerio Público.

Se indica que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, los que consisten en registros audiovisuales, cámara GoPro, libro de novedades en la guardia interna y armada y los partes denuncia al Ministerio Público. Se señala que se realizan investigaciones en estos casos y los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

De acuerdo con lo manifestado, se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos al personal uniformado y civil. La persona entrevistada no conoce las temáticas abordadas en estas puesto que son convocadas por la Dirección Regional de Gendarmería. Añade que esas capacitaciones son dirigidas a los monitores de Derechos Humanos de cada unidad penal.

Se expresa también que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

Según las personas privadas de libertad consultadas, el trato que reciben del personal civil se califica como bueno. En contraste, el trato que reciben del personal uniformado es considerado regular.

Por otra parte, se reporta que los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad del recinto. Estos se reciben siete veces a la semana y por escrito. Se señala que los plazos de respuesta a los requerimientos de los reclusos a veces se resuelven de inmediato en audiencia, mientras que otros demoran entre cuatro a cinco días.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una Enfermería. Se relata que, al momento de la observación, hay dos paramédicos/as contratados/as de manera que se cubren las 24 horas del día de lunes a domingo.

En términos estructurales, se observa que no hay un box exclusivo para tratamiento y estabilización, diferente del box de atención. Tampoco hay una zona limpia demarcada y diferenciada de la zona sucia. No existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

En este espacio hay circulación de aire adecuado, además de iluminación natural y artificial suficiente. También existe un sistema de calefacción en el lugar.

Según se reporta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, es decir, sin gendarmes presentes. Se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas y estos pueden ver su propia ficha clínica, según se explica.

La Enfermería no tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria y existe coordinación con el sistema público de salud para atenciones. Asimismo, hay un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y existe un registro de vacunación.

También se señala que hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de los pacientes.

Según los pacientes consultados, la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería es buena. Igualmente, califican como bueno el trato que reciben del personal de la salud.

Por otra parte, se manifiesta que no hay pacientes portadores de Vih o con sida en el recinto. También se explica que, aunque no existe atención de salud mental en la enfermería, hay personas con patologías mentales como depresión. Adicionalmente, se señala que en la unidad hay un paciente con cáncer, pero que en la enfermería no cuentan con las condiciones para ayudar a su recuperación.

Se manifiesta que se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario. En específico, se expresa que al momento de la observación no hay personas mapuche, pero que cuando hubo, ingresó un/a Machi para consulta. Señalan además que en el Hospital de Traiguén cuenta con atención intercultural.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CDP Traiguén hay un Área Técnica, pero no está compuesta por una dupla psicosocial completa ya que sólo hay un psicólogo/a que visita el recinto una vez al mes.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a las personas privadas de libertad, a través de cartillas, conversaciones informales y entrevistas.

Se señala que los programas de reinserción social existentes en la unidad son sobre las áreas de educación y capacitación laboral, electricidad, artesanías y educación. En el ámbito laboral, indican que se vinculan con SENCE.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que se impartan en este establecimiento, así como tampoco hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

En el establecimiento penal existe oferta de trabajos en mantención, en la cocina de funcionarios/as y en la cocina de internos.

Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son los condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

En el recinto las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en mueblería y confección de artesanías. Los grupos de personas que pueden acceder a este tipo de trabajo son los condenados.

No hay talleres en el establecimiento en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado, por lo que utilizan el sector de *carretas* para estas labores. Se añade que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

No existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.5. Programas de capacitación

En el CDP Traiguén hay programas de capacitación en oficios. En los últimos 12 meses se ha capacitado en electricidad y talabartería. Según se expresa, los grupos de personas que tienen acceso a estas capacitaciones son los condenados.

Por otra parte, cabe mencionar que el encargado de talleres señala que faltan más espacios para la exposición de trabajos, para que sea de más fácil acceso al público.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se señala que se informa a los trabajadores sobre sus pagos y descuentos y que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre el pago mensual bruto aproximado que reciben los trabajadores de la unidad penal, según tipo de trabajo. En este contexto, el maestro de cocina recibe \$65.000 y ayudantes de cocina \$55.000.- Las personas de mantenimiento reciben \$55.000.- Personas consultadas refieren que la jornada laboral para personas que realizan limpieza es de seis días a la semana dos horas diarias, para ayudantes de cocina nueve horas diarias por seis días a la semana y para quienes trabajan en mantenimiento 5,5 horas al día cinco días a la semana.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CDP Traiguén existe un taller de mueblería, el cual está en un lugar cerrado.

Adicionalmente, en el sector de *carretas* de condenados hay implementado un taller de maderas y muebles, donde la mayoría de las herramientas son de los trabajadores. Este un espacio que no está techado completamente y que no cumple con las condiciones de seguridad en caso de incendio. Además, hay mucho polvillo de madera en el sector. En ese mismo lugar las personas comen y están gran parte del día.

13.8. Programas recreativos

Se informa que en el establecimiento se desarrollan talleres de deportes o recreativos como visitas de conjunto folclórico Amigos católicos.

Además, se señala que se realizan actividades deportivas como tenis de mesa, fútbol y tacataca. Estas se desarrollan una vez a la semana, con un profesor de Gendarmería.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el recinto existe una escuela llamada Profesor Juan de la Cruz Mendoza, la que es de administración municipal e imparte los niveles de educación básica y media. Tiene siete profesores y 50 cupos, con 20 estudiantes matriculados. Se señala que entre estos hay estudiantes de pueblos originarios.

En este sector existe una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca. Ambas funcionan en el mismo espacio.

Las clases se imparten en las salas de clase de la escuela. Estos espacios tienen ventanas en buen estado con vidrios, es decir, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. También tienen iluminación natural y/o artificial adecuada y sistema de calefacción.

Los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. Igualmente, se encuentran en buen estado el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones. Por lo tanto, se califica el estado de la infraestructura del recinto como bueno.

Por otra parte, las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos disponibles en la escuela. Añaden que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes y a la escuela asisten los condenados.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en diferentes espacios. Se señala que se realizan capacitaciones a los internos en el uso de estos. No obstante, se constata que no existen extintores adecuados a los materiales utilizados en talleres y cocina.

De acuerdo con lo informado, las personas privadas de libertad conocen tanto las vías de evacuación, como la ubicación de la zona de seguridad.

Existe una red húmeda y red seca habilitada, sin embargo, esta no cuenta con señalética de ubicación. Tampoco se vislumbra señaléticas de escape o evacuación en paredes, ni señalética de ubicación de extintores. Sí se presenta demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por otra parte, se constata que los pasillos de la unidad penal son de un ancho suficiente de manera que puede pasar una silla de ruedas o camilla.

En el recinto está operativa una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y se realizan simulacros para estos casos. En los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro. Además, se expresa que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal y que se realizan charlas de seguridad, principalmente a los mozos.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CDP Traiguén hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Sobre esto, se señala que los internos pueden ejercer su culto religioso libremente y que en la capilla ecuménica se celebran ceremonias católicas y evangélicas.

Se expresa que se permite a las personas ejercer ceremonias propias de su etnia o comunidad indígena y que en años anteriores se celebró el Wexipantu. Se añade que al momento de la observación no hay personas mapuche o que requieran realizar esa u otra ceremonia indígena.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. También se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten.
3. (R) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua de dormitorios de condenados, imputados y *carretas*.
4. (R) Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad de imputados y condenados. Esto implica reparar aquellas ventanas sin vidrios, las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Además, es necesario habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
5. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día por medio de la reparación de las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
6. (R) Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
7. (R) Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, espacios comunes, pasillos, baños y patios. En específico, esto significa reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas e inodoros. También se necesita proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.

8. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar plagas. También se requiere hacer mantención de alcantarillados.
9. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad. Se debe permitir el ingreso de materiales y herramientas de trabajo, incluyendo a la población penal imputada.
10. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
11. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
12. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
13. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en el establecimiento, la capacitación de todos los reclusos en el uso y manejo de extintores, no solo a los mozos. También se necesita instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo *carretas*) y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, red húmeda, red seca, extintores y otros.
14. Permitir que las personas privadas de libertad ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior. En especial en los dormitorios de personas imputadas.
15. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia.
16. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros reclusos. El procedimiento debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. Se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura del establecimiento debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. En específico, se debe extender el circuito de televigilancia en la unidad penal a fin de no dejar espacios sin vigilancia y mejorar la red eléctrica para que estas puedan funcionar adecuadamente.
18. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso

de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existente y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.

19. Las revisiones corporales en allanamientos deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
20. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales, se proporcione cubiertos y platos o bandejas para comer la comida que se les entrega.
21. Mejorar las instalaciones de la cocina. Para ello es necesario realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible, contar con suministrar ropas de seguridad y de higiene a los trabajadores que trabajen en estas dependencias.
22. **(R)** Suministrar útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

23. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la disponibilidad en la unidad penal de un médico y de médicos especialistas.
24. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Se necesita implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
25. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. En específico, se requiere proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en el recinto.
26. **(R)** Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
27. **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
28. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
29. **(R)** Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión por medios tecnológico. También se necesita cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo se debe desnudar a menores de edad. En la misma línea, se insta a eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y eliminar la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.

30. (R) Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
31. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
32. (R) Habilitar teléfonos públicos en todos los espacios comunes de manera que puedan acceder los reclusos en horas de desencierro tanto en la mañana como en la tarde, sin limitaciones de tiempo.
33. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Esto implica habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte, tener sillas y mesas para todas las personas en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de los patios de condenados e imputados.
34. (R) Habilitar comedores en cada módulo.
35. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto. Esto implica mejorar las relaciones entre internos y mejorar las relaciones entre personas privadas de libertad y funcionarios/as uniformados/as y civiles. También se requiere garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

36. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Ello implica aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. También se debe aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
37. (R) Asimilar las condiciones laborales de las personas privadas de libertad lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
38. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. En especial, establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema. Se debe incorporar a estos programas a toda la población penal que lo requiera.
39. (R) Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
40. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen.